

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 44/2001, se ha dictado el presente Auto, que en su parte dispositiva dice:

Se declara prescrita la pena de ocho días de arresto como responsabilidad penal subsidiaria por impago de ciento ochenta euros de multa impuesta a Aissa Fechtali.

Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y oficiése a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de localización y presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 3.

Así lo dispongo, mando y firmo D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Aissa Fechtali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de Julio de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

#### JUICIO DE FALTAS 463/2000

##### EDICTO

**1780.-**D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 463/2000, se ha dictado el presente Auto, que en su parte dispositiva dice:

Se declara prescrita la pena de quince días de arresto como responsabilidad penal subsidiaria por impago de sesenta euros de multa impuesta a Abderraman Mohamed Hamed.

Archívense las actuaciones, haciendo las correspondientes anotaciones y oficiése a la Comisaría de Policía dejando sin efecto la orden de localización y presentación del penado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 3.

Así lo dispongo, mando y firmo D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Abderraman Mohamed Hamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de Julio de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

##### JUICIO DE FALTAS 843/01

##### EDICTO

**1781.-**D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 843/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Milans del Bosch Sánchez-Galiano, Magistrada Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas n.º 843/01, sobre presunta falta de lesiones en virtud de denuncia interpuesta por D. Rachid Ahmed Amar, en nombre y representación de su hijo menor Ali Hamed Hamida, contra D.ª Mimona Ahmido ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal y los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a D.ª Mimona Ahmido, de los hechos por los que fue denunciada y que dieron origen a este juicio de faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su última notificación, por escrito y ante este Juzgado para ante la ltma. audiencia Provincial de Málaga.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.ª Mimona Ahmido, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de Julio de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

#### JUICIO DE FALTAS 279/02

##### EDICTO

**1782.-**D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio: